RESOLUCIÓN Nº 50 /16 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN – RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY".-

Ñemby, 08 de Enero de 2016

VISTO: La Resolución N° 05 de fecha 07/01/16 de la Institución por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/16 para la "*Construcción – reconstrucción parcial de la red vial de la ciudad de Ñemby*" identificado como ID N° 303.542 y se dispuso el inicio del llamado.----------

CONSIDERANDO

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 08/01/16 se presentaron las siguientes empresas: ***a) Aponte Latorre S.A*** *con RUC 80022538-4 con la suma de Gs. 898.680.000 (ochocientos noventa y ocho millones, seiscientos ochenta mil guaraníes);* ***b) HS Empresa de Construcciones*** *con RUC 612115-2 por la suma de Gs. 867.500.000 (ochocientos sesenta y siete millones, quinientos mil guaraníes);* ***c) YUKO N S.A*** *con RUC 80015208-5 con la suma de Gs. 905.000.000 (novecientos cinco millones de guaraníes).*----------

Que, según el Acta de Evaluación de fecha 08/01/16 el Comité de Evaluación, emitió su Dictamen en el cual recomienda: *"Adjudicar el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/16 "Construcción – reconstrucción parcial de la red vial de la ciudad de Ñemby", a la firma* ***HS Empresa de Construcciones*** *del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano con RUC 612115-2 por la suma de Gs. 867.500.000 (ochocientos sesenta y siete millones, quinientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 52 de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;… e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/16 para la "*Construcción – reconstrucción parcial de la red vial de la ciudad de Ñemby*" identificado como ID N° 303.542 a la firma **HS Empresa de Construcciones del Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano** con RUC 612115-2 por la suma de Gs. 867.500.000 (ochocientos sesenta y siete millones, quinientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"En Ñemby el progreso no se detiene"

RESOLUCIÓN Nº 5C /16 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONSTRUCCIÓN – RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY".-

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131701-004	Construcción y Reconstrucción parcial de la Red Vial de la Ciudad de Ñemby	GL	1	867.500.000	867.500.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						**867.500.000**

Art. 2º: ELEVAR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Mary Garay
Encargada de Despacho
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY · INTENDENCIA

Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal